

SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redacción del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO Y Z. MENÉNDEZ, calle de Don Sancha, nº. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusión de su importe en cuenta del Giro Mutual.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 Pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.

Número suelto 25 centimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 27.

Sección de fomento.—Negociado 2.

Minas, y similares.

Don Bernardo Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Genaro Ordoñez, vecino de esta ciudad, de profesion Agente de Negocios, habitante en la calle de Ramírez, número 6, segun cédula personal número 24 que ha exhibido, se ha presentado á las doce menos dos minutos de la mañana del dia 14 del actual, solicitud de registro de cuatro pertenencias para la mina «Pilarcita», de mineral cobre, sita en término realengo de lugar de Vañes, Ayuntamiento del mismo paraje, llamado Praderas de Otero, lindante Norte mina «Antonia» de D. Antonio Portilla y registro Joven Celisto; Levante y Sur terreno franco, Poniente terreno fraccionado demarcado de la Antonia. Esta solicitud está fechada en Palencia á 12 del corriente. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la undécima estaca de la mina colindante Antonia; desde el se medirán cien metros en dirección Sur, colocándose la primera estaca; desde esta al Levante, cuatrocientos metros, colocándose la segunda; desde esta al Norte cien metros, colocándose la tercera estaca; desde esta al Poniente cuatrocientos metros, viéndole a parar al punto de partida. Ha presen-

tu un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 Pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.

Número suelto 25 centimos de peseta.

reño franco; por Sur con mina Setentrional de la Compañía Weschouwerg y Bellengard; por Este con el río Pisueña y por el Oeste con terreno franco. Esta solicitud está fechada en Palencia 10 Agosto del año de su presentación. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 1.º de la mina Setentrional; de esta al Norte se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca; desde esta al Oeste se medirán 600 metros, colocándose la segunda, y de esta al Sur se medirán 200 metros, colocándose la tercera, y desde esta al Este se medirán, intestando con la línea Norte de la mina Setentrional 600 metros, viéndole a parar al punto de partida. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de veintena y cinco pesetas hecho en la Caja de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Micas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi autoridad en el término improrrogable de 60 días, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la citada Ley.

Palencia 24 de Julio de 1879.

—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

—Circular núm. 28.

Don Bernardo Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Genaro Ordoñez, vecino de esta ciudad, de profesion Agente de Negocios, habitante en la calle de Ramírez, número 6, segun cédula personal número 24 que ha exhibido se ha presentado á la una de la mañana del dia 14 del actual solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de cobre y otros nombrada Francisco de Sales, sita en terreno comunal del pueblo de Cervera del Río-Pisuerga, Ayuntamiento del mismo paraje llamado Praderas del Monte de Carracedo, frente á la venta Magaña, quedando al Norte con ter-

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 50 centimos de peseta.

renó franco; por Sur con mina Setentrional de la Compañía Weschouwerg y Bellengard; por Este con el río Pisueña y por el Oeste con terreno franco. Esta solicitud está fechada en Palencia 10 Agosto del año de su presentación. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 1.º de la mina Setentrional; de esta al Norte se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca; desde esta al Oeste se medirán 600 metros, colocándose la segunda, y de esta al Sur se medirán 200 metros, colocándose la tercera, y desde esta al Este se medirán, intestando con la línea Norte de la mina Setentrional 600 metros, viéndole a parar al punto de partida. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de veintena y cinco pesetas hecho en la Caja de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Micas vigente he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la expresada Ley.

Palencia 24 de Julio de 1879.

—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

—Circular núm. 29.

Don Bernardo Rodríguez Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Genaro Ordoñez, vecino de esta ciudad, de profesion Agente de Negocios, habitante en la Calle de Ramírez, número 6, segun cédula personal número veinte y cuatro que ha exhibido, se ha presentado á las diez de la mañana del dia 15 del actual solicitud de registro de quince pertenencias de mineral sobre y otros para la mina nombrada «Bella Elenita», sita en término de Cervera, comunero con Vabes, distrito municipal de este pueblo, paraje que llaman Molino Nuevo de Carracedo y valle de Matamazor, lindando al Norte y Oeste 600 terrenos frances; al Este con registro Franciscos de Sales, y al Sur con término Victoria de Andrés Mediel Villa. Esta solicitud puesta fechada en Palencia 9 igual dia de su presentación. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número cuatro, que es la más al norte de la mina Victoria; y desde dicha punto se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca; desde esta al Norte se medirán 150 metros, colocándose la segunda; desde esta al Este se medirán 600 hasta interesar con la mina Francisco de Sales, colocándose la tercera estaca; desde esta al Sur se medirán 150 metros, colocándose la cuarta, y de esta intestando con el lado Norte de la mina Victoria se medirán

500 metros, viéndolo á parar al punto de partida. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 75 pesetas hecho en la Caja de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución a fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi autoridad en el término improrrogable de 60 días de conformidad a lo prescrito en el artículo 24 de la expresada ley.

Palencia 24 de Julio de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Circular núm. 29.

Sección de Fomento.—Negociado 2.
Montes.

El dia 16 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, se procederá ante el Alcalde de Villalba de Guardo, y con asistencia del capataz de cultivo de la demarcación, á la cuarta subasta d' un roble en el monte titulado, Páramo del otro lado, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de diez y seis pesetas.

Palencia 31 de Julio de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Circular núm. 30.

Según me participa el Alcalde de Villasahagüe, se ha presentado á su Autoridad D. Timoteo Clemente, de aquella vecindad, manifestándole que ha recogido en su casa una mula que había vendido el 19 de Marzo último en el pueblo de Melgar de Fernamental y por mas que ha procurado darle publicidad no se ha presentado persona alguna á reclamarla.

Lo que he acordado se inserte en este Boletín oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 26 de Julio de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Circular núm. 31.

Según me participa el Alcalde de Villanueva de Henares, el dia

23 del actual fueron recogidas en su agregado Conduela, dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que he acordado se inserte en este Boletín para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 26 de Julio de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Señas de los Caballerías.

Una yegua foja; preñada, seis cuartas y media de alzada, cerrada con dos lunares blancos en el costillar derecho, una rozadura bastante larga en el pie izquierdo, los cabos recortados y herida de las manos.

Otra, de dos años, negra, sin señal alguna, como seis cuartas de alzada y cabos recortados.

Circular núm. 32.

Según me participa el Alcalde de Amusco, el dia 27 del actual desapareció de casa de D. Rafael Manbiedro, farmacéutico de aquella villa, el joven Manuel Santa María, de las señas que se expresan á continuación, el cual sogelos es procedente de la Casa Maternidad de Burgos.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición caso de ser hallado, a fin de remitirlo al citado Alcalde que le reclama.

Palencia 30 de Julio de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Señas del Manuel.

Edad 14 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular y color bueno; vestía pantalon, chaqueta y chaleco de paño color aplomado nuevo, borceguies negros y gorra negra de pabón. Va indocumentado.

Circular núm. 33.

Según me participa el Alcalde de Prómista, el dia 19 del actual desapareció una mula de las señas que se expresan á con-

tinuación, de la propiedad de Don Mariano López, de aquella vecindad.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser hallada lo pondrán en conocimiento de dicho Alcalde.

Palencia 30 de Julio de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Señas de la mula.

Edad de 12 á 13 años, pelo negro, con una rozadura al asiento del yugo, sin peto y curada. Dos lunares blancos uno en el lomo y otro en la cruz, a consecuencia de la carga y cojera; poco más de seis cuartas de alzada, orejas pequeñas, coja del pie derecho, en la cadera derecha tiene una cicatriz que se la sienta el pelo y tiene sarra en la cabeza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Permanente.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres, en el mes de Junio último en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijar, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el citado mes de Junio próximo pasado, y como término medio, los siguientes:

Racion de pan de selecta de engranos, treinta y cinco céntimos de peseta.

Racion de cebada de 6,9375 kilos, una peseta trece céntimos.

Quintal métrico de paja, tres pesetas sesenta y seis céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta Provincia en el predicho mes de Junio próximo pasado á las tropas del Ejército y Guardia civil transcurante por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á veintitres de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—El Vice-Presidente de la Comisión, Antonio Reyero.—El Comisario de Guerra, José Vigil.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Angel Ruiz Sierra.

sesenta y ocho céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Junio para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omisión; y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

Felipe Moratinos Gil, Contador de la Exma. Diputación provincial,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Mayo último, cuya acta firmada por el Sr. Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio catorce del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Vice-presidente, A. Reyero.

Administración económica de la provincia de Palencia.

RELACION de las órdenes de adjudicación recibidas en esta Administración económica aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 10 de Junio de 1879.

Nombres de los Compradores.	Vecindad.	Importe
	Procedencia.	Pesetas.
D. Juan Alonso Anguiano.	S. Martín del Valle	Propios. 2200
Juan de Prado Salas.	Bustillo de la Vega	id. 2075
El mismo.	id.	id. 300
Ignacio Salas Calderon.	id.	id. 2830

Mateo Santos de la Hoz.	Villalba de Guardo.
Federico Martín.	Saldaña.
Patricio Morales Ocaña.	Ventosa.
Pedro Marcos González.	Buenavista.
Policarpo Nieto Arroyo.	Palencia.
Santiago de los Moros Santos.	Astudillo.
Blas Diez Pérez.	Palencia.
Policarpo Nieto Arroyo.	id.
Saturnino Martín Husillos	Astudillo.
Juan Atienza Sainz.	Baltanás.
Blas Gallego Ortega.	Saldaña.
Patricio Alvarez Sanchez.	Castil de Vela.
El mismo.	id.
Casiano Delgado Pastor.	id.
Inocencio Encinas Tristán	Baltanás.
Juan Cattleja Gil.	id.
Serapio Carranza Gil.	id.
Gonzalo Redondo Gómez.	Palepeja.
Macario Blanco.	id.
Fabian Lozano Medina.	Poza de la Vega.
Serapio Carranza Gil.	Baltanás.
Angel Moslares Saez.	Frómista.
Francisco Cofreis.	Quintana.
Juan Ortega Alonso.	Saldaña.
Tomás Gomez Ruiz.	Villavega Agustar.
Ciriaco Paredes Esteban.	Cisneros.

Olero.	3800
id.	5904
Propios.	108
Clero.	200
Propios.	325
Estado.	351
Propios.	250
id.	65
Clero.	266
Propios.	190
id.	10001
Clero.	1000
Propios.	721
id.	30
Propios.	155
id.	100
id.	60
Clero.	300
id.	12634
Propios.	25755
id.	2506
Clero.	4350
Propios.	1125
Clero.	1700
Propios.	180
Clero.	2251

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los 15 días al de la notificación según previene la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en referida Instrucción se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas á los compradores que tienen consigido el depósito, quedando este á beneficio del Tesoro en conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.º de la ley de 9 de Enero de 1878.

Palencia 26 de Julio de 1879.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Agosto de 1879.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, segun dispone el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.
D. Manuel Pérez.	Rústica.	Clero.	4670 al 81
Gregorio Torre.	"	"	2000 al 4
Felipe Puertas.	"	"	5979 y otros
Salvador Casto.	"	"	3318 y otros
Florentino Nogales.	"	"	8340 al 44
Esteban González.	"	"	5282 al 91
Cayetano Anaya.	"	"	1000 al 66
Pablo Gutiérrez.	"	"	251 al 58
Agustín Pérez.	"	"	719 al 37
Martín Castrillo.	"	"	13103 al 7
Ángel Rodríguez.	"	"	10415 al 31
Benito G. Ortega.	"	"	
Toribio Fombellida.	Urbana.	"	
José del Campo.	Rústica.	Propios.	28423
Perfecto Arredondo.	"	"	30068
Smenjaud.	"	"	30069
El mismo.	"	Beneficencia.	4140 al 56
Juan Aparicio.	"	"	

Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Importe de estos pagos.	Fechas de sus vencimientos.	Pts. Cts.
Villaprovedo.	16	1.º Agosto de 1879.	623 75	
Palacios del Alcor.	16	3	82 50	
Miciegos.	16	5	1017 75	
Vill. de Bureta y Villafria.	16	9	417 50	
Paredes de Nava.	16	9	456 13	
Lantadilla.	16	10	75	
Astudillo.	13	8	798 45	
Arconada.	13	9	125	
Astudillo.	13	9	565	
Palencia.	13	5	28 45	
Id.	7	5	530 55	
Villamoronta.	3	7	126	
Cubillas de Cerrato.	16	4	81 50	
Vega de D. Olimpa.	17	8	81 31	
Baltanás.	10	5	135 10	
Cobos de Cerrato.	2	3	65 10	
Id.	2	3	255 10	
Paredes de Nava.	4	10	87 50	

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurran los 20 días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que

pueda ocasionar el apremio.

Palencia 28 de Julio de 1879.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menéndez
(sucesores de Parilla y Menéndez).